DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.538 | Viernes 27 de Diciembre de 2019 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1704019

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES QUE INDICA COMO MIEMBROS, Y APRUEBA QUINTA RENOVACIÓN PARCIAL, AMBOS DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES-CHILEVALORA

Núm. 101 exento.- Santiago, 31 de julio de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la ley Nº 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo Nº 137, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución exenta Nº 1.864, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ordena la constitución de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la resolución exenta Nº 1.289, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba renovación parcial del Directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el decreto exento Nº 10, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que autoriza integración del órgano colegiado de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, por tercera renovación parcial que indica, y sus modificaciones; en el decreto Nº 60, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra representantes de organizaciones que indica como miembros, y aprueba cuarta renovación parcial, ambos del Directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales-ChileValora; en el decreto supremo Nº 21, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; en el decreto supremo Nº 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1. Que mediante resolución exenta Nº 1.864, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se constituyó el órgano colegiado de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales-ChileValora.

2. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la ley Nº 20.267, "La Comisión estará integrada por nueve miembros que tengan reconocida calidad técnica en el ámbito de las competencias laborales, los que serán designados de conformidad a lo establecido en el reglamento, de la siguiente forma:

a) Un miembro designado por el Ministro del Trabajo y Previsión Social.
b) Un miembro designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c) Un miembro designado por el Ministro de Educación.

d) Tres miembros designados por las organizaciones de empleadores de mayor representatividad del país entre los representantes de los sectores productivos participantes del Sistema.

e) Tres miembros designados por las centrales de trabajadores de mayor representatividad del país. (...)

Los miembros de la Comisión durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por un periodo adicional. La renovación se realizará por parcialidades cada dos años, según se establezca en el reglamento.".

3. Que mediante resolución exenta Nº 1.289, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó la primera renovación parcial del Directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Con fecha 4 de julio de 2013, se realizó la segunda renovación parcial del órgano antes mencionado, correspondiente al representante del Ministro del Trabajo y Previsión Social, a dos representantes de las organizaciones de trabajadores y dos representantes de las organizaciones de empleadores. La tercera renovación parcial se autorizó mediante decreto exento Nº 10, de 2016, modificado por decreto exento Nº 163, de 2016, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, designándose al representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, del Ministro de Educación, a un representante de los trabajadores y a uno de los empleadores. Finalmente, la cuarta renovación parcial se aprobó mediante el decreto Nº 60, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, designándose al representante del Ministro de esta última cartera, a dos representantes de las organizaciones de trabajadores más representativas y a dos representantes de las organizaciones de empleadores más representativas del país.

4. Que con fecha 12 de marzo de 2018, el representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, don Adrián Fuentes Campos, presentó su renuncia a dicho Directorio a contar de la misma fecha, quedando, en consecuencia, vacante el cargo de representante de la cartera antes individualizada. Por lo anterior, y mediante resolución ministerial exenta Nº 73, de 27 de abril de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aceptó la renuncia antes señalada y se designó como representante a don Felipe Commentz Silva, quien asumió por el tiempo que restaba para completar el periodo del señor Fuentes. Luego, mediante carta de fecha 13 de diciembre de 2018, el señor Commentz presentó su renuncia al cargo de director de la referida Comisión, siendo designado en su reemplazo el señor Abel Benítez Calderón, mediante resolución ministerial exenta Nº 15, de 29 de enero de 2019, asumiendo el cargo por el periodo que restaba para completar el período del señor Commentz, esto es, hasta julio de 2019.

5. Que con fecha 16 de abril de 2018, el representante del Ministro del Trabajo y Previsión Social ante la mencionada Comisión, don Pedro Goic Boroevic, presentó su renuncia a dicho Directorio a contar del día lunes 16 de abril de 2018, quedando en consecuencia, vacante el cargo de representante de la cartera antes individualizada. Conforme a ello, mediante resolución exenta Nº 672, de 26 de abril de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aceptó la renuncia antes señalada y se designó como representante a doña Verónica Garrido Bello, quien asumió por el tiempo que restaba para completar el periodo del señor Goic, esto es, hasta julio de 2021.

6. Que, en el mismo sentido, con fecha 20 de abril de 2018, la representante del Ministro de Educación, doña Marcela Arellano Ogaz, presentó su renuncia a dicho Directorio a contar del día 23 de abril de 2018. Por lo anterior, mediante decreto exento Nº 280, de 26 de abril de 2018, del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia antes señalada y se designó como representante a doña Mónica Brevis Saldaño, quien asumió por el tiempo que restaba para completar el periodo de la señora Arellano, esto es, hasta julio de 2019.

7. Que procede efectuar la quinta renovación parcial del órgano colegiado de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, correspondiente al representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, al representante del Ministro de Educación, a un representante de las organizaciones de trabajadores más representativas y a uno de las organizaciones de empleadores más representativas del país.

8. Que a través del decreto exento Nº 343, de 5 de junio de 2019, del Ministerio de Educación, se renovó la designación de doña Mónica Alejandra Brevis Saldaño, como representante de dicha cartera ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

9. Que mediante resolución ministerial exenta Nº 124, de 12 de junio de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó como representante de dicha cartera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, a don Abel Benítez Calderón.

10. Que, en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 8 del decreto Nº 137, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reglamento que Regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales establecida en la ley Nº 20.267, y en mérito a los informes de representatividad emitidos por la Dirección del Trabajo, mediante oficio ordinario Nº 1.673, de 2019, y por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de los oficios ordinarios Nº 6.100 y Nº 136, ambos de 2019, el Ministro del Trabajo y Previsión Social solicitó mediante oficio ordinario Nº 271, de 2019, a la Presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores, como una de las entidades más representativas de las organizaciones de trabajadores, que procediera a designar a un representante para el próximo periodo de 4 años. Asimismo, y a través del oficio ordinario Nº 270, de 2019, el Ministro del Trabajo y Previsión Social solicitó al Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, como una de las entidades más representativas de las organizaciones de empleadores, para que tuviesen a bien informar el nombre de su nuevo representante para el periodo julio 2019-julio 2023.

11. Que a través de carta de fecha 29 de julio de 2019, la Presidenta Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores, informó a este Ministerio que "... la Central Unitaria de Trabajadores de Chile, ha decidido designar como representante en la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, por el periodo julio 2019-julio 2023 a la Sra. María Angélica Ibáñez San Martín...".

12. Que mediante carta de 30 de julio de 2019, este Ministerio recibió la comunicación formal de la Confederación de la Producción y del Comercio, que designaba nuevamente a don Darío Ovalle Irarrázaval, en representación de las organizaciones de empleadores.

13. Que con fecha 31 de julio de 2019, se realizó la sesión de instalación del Directorio de ChileValora, en la cual se procedió a elegir a los señores Juan Moreno Gamboa y Ricardo Mewes Schnaidt, como presidente y vicepresidente, respectivamente, para un nuevo periodo. Dicha sesión se redujo a un acta suscrita por todos los concurrentes y por el Secretario Ejecutivo de la Comisión, en su calidad de Ministro de Fe de la misma.

Resuelvo:

Primero: Desígnase a las siguientes personas como representantes de las organizaciones que indican, para efectos de la composición del órgano colegiado de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales-ChileValora:

1. Representantes del sector público, de conformidad al artículo 5 de la ley Nº 20.267:

a) En representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo: don Abel Benítez Calderón.

b) En representación del Ministerio de Educación: doña Mónica Brevis Saldaño.

c) En representación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social: doña Verónica Garrido Bello.

2. Representante de las centrales de trabajadores de mayor representatividad del país, conforme el artículo 5º letra e) de la ley Nº 20.267: doña María Angélica Ibáñez San Martín.

3. Representantes de las organizaciones de empleadores de mayor representatividad del país, conforme el artículo 5º letra d) de la ley Nº 20.267: don Darío Ovalle Irarrázaval.

Segundo: Autorízase la quinta renovación parcial del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, el cual pasa a quedar integrado por las personas que se señalan a continuación y por los periodos que para cada caso se indica:

1. Representantes del sector público, de conformidad al artículo 5º, letra a) de la ley Nº 20.267:

a) En representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo: don Abel Benítez Calderón, hasta julio de 2023.

b) En representación de la Ministra de Educación: doña Mónica Brevis Saldaño, hasta julio de 2023.

c) En representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social: doña Verónica Garrido Bello, hasta julio 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Representantes de las centrales de trabajadores de mayor representatividad del país, conforme el artículo 5º letra e) de la ley Nº 20.267:

a) Doña María Angélica Ibáñez San Martín: hasta julio de 2023.
b) Don Juan Moreno Gamboa: hasta julio 2021.
c) Don Guillermo Salinas Vargas: hasta julio 2021.

3. Representantes de las organizaciones de empleadores de mayor representatividad del país, conforme el artículo 5º letra d) de la ley Nº 20.267:

a) Don Darío Ovalle Irarrázaval: hasta julio de 2023.
b) Don Ricardo Mewes Schnaidt: hasta julio 2021.
c) Don Juan Araya Jofré: hasta julio 2021.

Tercero: Nómbrase en calidad de Presidente y Vicepresidente de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, a las siguientes personas:

a) Presidente: Juan Moreno Gamboa.
b) Vicepresidente: Ricardo Mewes Schnaidt.

Cuarto: Por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas asumirán sus funciones desde la fecha de instalación del Directorio de la Comisión, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese.- Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl